

SUPLEMENTO SEMANAL

DE LA

REVISTA MILITAR ESPAÑOLA.

Año IV.

Madrid 3 de Febrero de 1883.

N.º 5.º

DISPOSICIONES DE INTERÉS GENERAL.

R. O. de 13 de Enero.—Estableciendo reformas en los cursos de la escuela central de tiro de Toledo en la forma siguiente:

«Anualmente habrá dos cursos que empezarán en 1.º de Febrero y 1.º de Setiembre y concluirán en 30 de Junio y 31 de Enero.

Los cuerpos enviarán para cada uno de los citados cursos: primero, un comandante de los batallones activos donde no haya ninguno de aquella clase que haya asistido á las conferencias anteriores; segundo, la tercera parte de los batallones activos, un oficial subalterno que proceda de la academia de infantería ó de las de distrito, ó que á juicio del jefe de su cuerpo tenga la preparación científica necesaria que requieren los programas procurando en lo posible que sean voluntarios. Para seguir el curso que ha de empezar el 1.º de Febrero, se nombrará un oficial de la citada clase por cada primer batallón de los 48 primeros regimientos de infantería; tercero, cada uno de los citados batallones enviará dos sargentos segundos que sean solteros, reenganchados y que les falte lo ménos dos años para cumplir el tiempo de servicio activo en las filas.

El transporte de los jefes, oficiales y sargentos, el de los asistentes y el de los caballos de los primeros, será por vía férrea y cuenta del Estado, tanto á la ida á Toledo, como al regreso á sus cuerpos.

Los jefes y oficiales que asistan á los cursos de la escuela de tiro, disfrutará, concluido que sea éste, un mes de licencia.

Los libros de texto indicados en los programas serán pagados por los cuerpos que envíen los contingentes, y con-

cluido el curso serán propiedad de las bibliotecas de los mencionados cuerpos.

El director general de infantería, dará las órdenes necesarias para que los contingentes que hayan de asistir al próximo curso de la escuela central de tiro se hallen en Toledo el 31 del actual.»

SUCESOS.

PROYECTO DE LEY

REFERENTE AL ESTADO MAYOR GENERAL
DEL EJÉRCITO.

El dictámen del proyecto de ley referente al estado mayor general del ejército que se pondrá á discusión en el Senado dice así:

«Artículo 1.º El estado mayor general del ejército lo constituyen las clases siguientes: capitanes generales, tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres.

Art. 2.º El cuadro del estado mayor general del ejército se dividirá en dos secciones, que se denominarán: la primera de «actividad» y la segunda de «reserva.»

La primera sección comprenderá todos los oficiales generales, bien se hallen colocados ó de cuartel, que no han cumplido la edad que para ser baja en ella se fija en esta ley.

La segunda sección se compondrá de todos los oficiales generales que reúnan las condiciones de edad que se prefijan en el art. 4.º; de los que por heridas recibidas en campaña, ú otras causas, se encuentren inutilizados para el servicio activo, y de aquéllos que, por motivos justificados, hayan solicitado y obtenido del Gobierno su ingreso en la escala de reserva.

Los capitanes generales, por su alta dignidad, figurarán en la primera sección, cualquiera que sea su edad, y se considerarán siempre como empleados.

Art. 3.º El número máximo de generales de la primera sección para todas las atenciones del servicio en tiempo de paz, se fijan en

- 4 capitanes generales.
- 40 tenientes generales.
- 60 mariscales de campo.
- 160 brigadieres.

264

Las personas de la familia real y los oficiales generales que lo sean á la vez de ejércitos extranjeros, no se comprenden en el número citado.

Art. 4.º La edad reglamentaria para el pase de los oficiales generales á la segunda sección ó escala de reserva, será de 72 años para los tenientes generales, 68 para los mariscales de campo y 66 los brigadieres.

Art. 5.º Los generales de la sección de reserva tendrán, como recompensa á sus dilatados servicios, los sueldos siguientes:

Tenientes generales, 12.500 pesetas anuales.

Mariscales de campo, 10.000 idem.
Brigadieres, 8.000 idem.

Los oficiales generales que, con arreglo á las disposiciones vigentes, disfruten en situación de cuartel mayor sueldo que el que señala á su empleo en la reserva, lo conservarán al pasar á esta situación.

A los oficiales generales que, sin tener la edad reglamentaria, soliciten y obtengan el pase á la situación de reserva, se les asignarán los sueldos que respectivamente les corresponda, según las prescripciones de la ley vigente de retiros para los jefes y oficiales del ejército y con arreglo á la de presupuesto de 26 de Mayo de 1835, no debiendo exceder en ningún caso el sueldo de éstos de los que están asignados á sus respectivas clases en la escala de reserva.

Art. 6.º Los oficiales generales de la segunda sección, conservarán los mismos honores, consideraciones y uniforme que corresponde á los generales de la primera sección.

La situación de reserva no priva á los oficiales generales de sus derechos á la cruz de San Hermenegildo y á la pensión consiguiente, cuando por su antigüedad pueda corresponderles, del mismo modo y en igual forma que si hubieran continuado figurando en la primera sección.

Art. 7.º Todos los mandos y destinos que correspondan á los oficiales generales, serán conferidos á los de la primera sección ó de actividad.

El Gobierno podrá, sin embargo, utilizar á los oficiales generales de la reserva que se hallen en actitud de prestar servicio, en los mandos ó destinos siguientes:

- Consejo de Estado.
- Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- Junta superior consultiva de Guerra.

Cuartel de inválidos.

El número de oficiales generales de la reserva que obtengan destino en cualquiera de estos centros, no podrá exceder en ningún caso de la mitad de los asignados por plantilla á cada una de dichas dependencias.

Art. 8.º Todo oficial general que cumpla la edad reglamentaria para pasar á la reserva, cesará inmediatamente en su destino y no podrá volver á ser colocado hasta que hayan transcurrido cuatro meses, por lo ménos, desde que tuvo lugar su ingreso en la escala de reserva.

Art. 9.º Los oficiales generales que hayan ingresado en la segunda sección por petición propia, sólo podrán volver al servicio activo en casos muy especiales de guerra ya declarada.

Art. 10. En tiempo de paz, y cuando el número de oficiales generales de la primera sección no exceda de la que determina el art. 3.º, no podrá conferirse ascenso alguno en el estado mayor general sin vacante ocurrida, precisamente, en dicha primera sección.

Cuando el número de generales de la primera sección exceda del que se fija en esta ley, no se considerarán vacantes las producidos por pase á la reserva; pero se tendrán en cuenta lo que fallezcan hallándose en dichas situaciones para el cómputo de vacantes.

Art. 11. Mientras en el cuadro de la primera sección de estado mayor general haya excedentes, sólo se pro-

veerá al ascenso una vacante de cada tres bajas que resulten en las clases de capitán general, teniente general, mariscal de campo y brigadier, cualquiera que sea la situación en que se hallen, destinándose las restantes á la amortización.

Art. 12. Los ascensos en el estado mayor general se sujetarán á las reglas que establezca la ley de ascensos del ejército, en el concepto de que á las vacantes de capitán general, podrán optar indistintamente los tenientes generales de la primera y segunda sección, siempre que reúnan las condiciones que en aquella ley se fijen.

Art. 13. Los ascensos reglamentarios á oficiales generales en los cuerpos de estado mayor de ejército, artillería é ingenieros, para cubrir vacantes de plantilla de los mismos cuerpos, no afectarán, en ningún caso, al cómputo de bajas que para los ascensos en todo el estado mayor general establece el art. 11.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Se suprime la clase de oficiales generales exentos de servicio, y todos los que actualmente se hallan en dicha situación, pasarán á la sección de reserva.

Segunda. Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley, los oficiales generales que han pasado al cuadro de la reserva en virtud del real decreto de 7 Mayo de 1879.

Palacio del Senado 24 de Enero de 1883.—Joaquín Jovellar, presidente.—El marqués de Monsalud.—José Sanchez Bregua.—Carlos García Tassara.—Cándido Pieltain.—Salustiano Sanz.—José Riquelme, secretario.»

Revista y maniobras verificadas esta semana en Madrid, y en el Campamento de Carabanchel, en presencia de S. M. y del príncipe de Baviera.

Conforme estaba anunciado, celebróse la parada en que S. M., acompañado del príncipe Baviera, pasó revista á los cuerpos de la guarnición.

Desde las doce de la mañana empezaron á ocupar los puestos que les estaban designados en el campo de parada, los diferentes cuerpos que de-

bían tomar parte en élla, formando por divisiones y brigadas en masas concentradas de medios batallones.

Los regimientos de línea, los batallones de cazadores y los de á pié de artillería é ingenieros, se extendían en el espacio comprendido entre el Dos de Mayo y la Casa de la Moneda; seguían luego los regimientos montados de artillería é ingenieros, y á continuación los de caballería de la Reina, Montesa, Villarrobledo, Princesa y Pavía, circulando por todo el trayecto secciones de la guardia civil.

A la una en punto de la tarde salió de palacio S. M., acompañado del príncipe de Baviera y del infante D. Antonio, seguidos por los capitanes generales Martínez Campos, Jovellar, Quesada y Novaliches; los embajadores de Alemania y Austria, de gran uniforme; los ayudantes del rey, los directores de las armas, los agregados militares de las legaciones de Francia y Alemania, gran número de ayudantes, y, cerrando la comitiva, el escuadrón de la escolta real.

La revista comenzó en la fuente de Neptuno, donde apoyaba la cabeza de la columna; siguiendo al cuartel real S. M. la reina con la infanta doña Paz y la duquesa de Montpensier en un carruaje, y en otro las infantas doña Isabel y doña Eulalia con el duque de Montpensier.

Terminada la revista, volvió S. M. con su acompañamiento á situarse frente á la Carrera de San Jerónimo, dando comienzo el desfile; que se efectuó bien, en general, áun cuando algunas veces las distancias no estaban bastante apreciadas, ni los aires de marcha en los institutos montados obedeciesen siempre á una completa regularidad.

En cambio el aspecto de las tropas era brillantísimo por lo esmerado de su policía.

El lunes maniobró en Carabanchel, en presencia de S. M., del príncipe Luis Fernando y del infante D. Antonio, la división de caballería mandada por el brigadier Chacón, formada por los regimientos de Montesa, Pavía y la Princesa.

El martes maniobraron también en los terrenos inmediatos al pueblo de Alcorcón, ó sea al E. del campamento de Carabanchel, los regimientos 1.º, 6.º

y 7.º de artillería de campaña, repitiéndose el miércoles las maniobras de caballería.

Estos ejercicios no han ofrecido nada de particular.

La cuestión de los príncipes.

La vecina república está atravesando una crisis que, por lo mucho que se relaciona con el ejército y con el porvenir de la nación francesa, merece que hagamos mención de élla.

A consecuencia de alarmas producidas en los ánimos de los diputados por ciertos manejos y conspiraciones á que se suponían entregados los partidarios del imperio y del conde de Chambord, y, en vista del manifiesto profusamente repartido en que el príncipe Napoleón, haciendo un llamamiento á los franceses, reivindicaba en su persona los derechos al imperio, el gobierno francés apremiado por la Cámara de diputados, y empujado por algunos individuos de su seno, autorizó la presentación de un proyecto de ley que fuera un término medio entre su deseo, circunscrito únicamente á que se le autorizara para adoptar ciertas medidas en casos extraordinarios y las exageraciones que pedían algunos diputados.

Dicho proyecto es el siguiente:

Artículo 1.º La permanencia en el territorio de Francia, de la Argelia y de las colonias, queda prohibida á los individuos de todas las familias que han reinado en Francia.

2.º Las personas designadas en el artículo anterior, no podrán gozar en Francia de ningún derecho político. En las elecciones, las papeletas que lleven sus nombres se considerarán nulas en los escrutinios.

Además, bajo ningún concepto podrán pertenecer al ejército francés.

3.º Toda persona designada en el artículo primero, que contravenga á las disposiciones de la presente ley, será sometida á los tribunales correccionales y condenada á prisión de uno á cinco años. Después de la extinción de la pena, será conducida á la frontera.

Los ministros de la Guerra y de Marina habían manifestado, desde el pri-

mer momento, que presentarían su dimisión en el caso de que se adoptara cualquier medida que tratara de negar sus derechos como militares á cualquiera de los príncipes que sirven en el ejército y la negativa del presidente del ministerio M. Duclerc á aceptar el proyecto anterior, motivó que todos los ministros presentaran su dimisión.

Los periódicos militares condenan los proyectos por los cuales se trata de quitar sus grados y honores á los príncipes que sirven en el ejército, y, el *Progrès Militaire*, alaba la actitud del ministro de la Guerra y dice que en caso de que tal proposición prosperase, era necesario poner también en tela de juicio los empleos de 3.000 oficiales de la defensa nacional, sancionados como el empleo del duque de Chartres por la comisión de revisión de la Asamblea de 1871, añadiendo que en tal caso se llegaría al resultado de tener que proclamar la nulidad de cuantos actos haya ejecutado el duque de Aumale como general de división del ejército francés, entre cuyos actos se cuenta la sentencia pronunciada contra el mariscal Bazaine por el consejo que aquél presidió.

El presidente de la república aceptó la dimisión del ministerio y dió encargo de formar otro nuevo á Mr. Fallieres uno de los ministros dimisionarios. El nuevo ministerio compuesto de todos los ministros anteriores á excepción de Mr. Duclerc y de los ministros de la Guerra y de Marina, no ha podido encontrar quien quiera encargarse de estas últimas carteras y en vista de ésto ha comenzado á defender en el Congreso la proposición ántes citada, sin concluir de constituirse como gobierno, puesto que los ministerios ántes citados siguen huérfanos de jefe.

El almirante Pirón, á quien últimamente se ha ofrecido la cartera de Marina, se ha negado á aceptarla y al general Camponón que ha sido consultado para encargarse de la de Guerra, la aceptará, en todo caso, después que se haya votado la ley contra los príncipes.

El nuevo presidente del Consejo de ministros sintió una grave indisposición producida por la fatiga y el insomnio, en el momento de estar en el Congreso defendiendo el proyecto que hemos citado, y se encuentra enfermo.

Al mismo tiempo que tan grave

cuestión se ventila, la comisión militar de ascensos y recompensas del ejército, ha propuesto al ministro de la Guerra, para el ascenso á general, al coronel de caballería duque de Char- tres, nieto del rey Luis Felipe.

Egipto.

He aquí el articulado de la nota inglesa respecto á la neutralidad del Canal de Suez:

1.º El canal debe ser libre para el paso de toda clase de buques en todas circunstancias.

2.º En tiempo de guerra deberá fijarse un límite de tiempo para los buques de guerra de las potencias beligerantes que se encuentren en las aguas del canal, y no podrán desembarcarse en sus orillas ni tropas ni municiones.

3.º No podrán hacerse actos de hostilidad ni en el canal, ni en sus inmediaciones, ni en otra parte que sean aguas territoriales de Egipto, áun en el caso en que una de las potencias beligerantes sea Turquía.

4.º Ninguna de las condiciones expresadas en las cláusulas precedentes podrá ser aplicada á las medidas que se consideren necesarias para la defensa de Egipto.

5.º Toda potencia cuyos buques de guerra causen cualquier desperfecto en el canal, está obligada á sufragar inmediatamente los gastos de reparación.

6.º El Egipto deberá adoptar todas las medidas que estén en su mano para asegurar la ejecución de las condiciones impuestas al tránsito de los buques de las potencias beligerantes por el Canal.

7.º No podrán hacerse fortificaciones ni en el Canal ni en sus inmediaciones.

8.º Este arreglo no deberá afectar ni reducir en lo más mínimo los derechos territoriales del gobierno de Egipto, excepción hecha de lo que se halla taxativamente estipulado.»

PRENSA NACIONAL.

TIENDA-BARRACA

DEL SERVICIO DE SUBSISTENCIAS MILITARES EN FRANCIA.

Con este título publica el **Boletín de Administración militar**, los siguientes interesantes detalles:

«En principio la tienda-barraca del servicio de subsistencias militares está destinada á servir de almacén de artículos y material, de almacén de distribución, panadería, carnicería y refectorio.

Puede servir también, eventualmente, de abrigo para ambulancias, alojamiento de obreros, etc.

Se compone de una armadura de madera, con cubierta de encerados de lona, y entradas en los extremos.

El local así formado, puede desarrollarse en longitud cuanto sea necesario, colocando otras barracas á continuación, ó aumentando algunos firmes.

La tienda-barraca se arma y desarma fácilmente. Su peso y las dimensiones de los empaques permiten cargarla en los carros del tren de equipajes militares ó en carros ordinarios.

Descripción del conjunto.—La armadura se compone de cinco firmes de 6'50 de vano, espaciados 3'50.

Cada uno de estos firmes consta de dos piés derechos, dos pares, un tirante y un pendolón. Los firmes se unen por la cumbre y dos carreras; en fin, la cumbre se une á las carreras por dos parecillos.

Se obtiene la estabilidad, además, por 14 tornapuntas colocados contra los piés derechos; 10 se colocan á los lados de la barraca y 4 en los frentes.

Lleva de dotación 150 metros de cuerda para pasarla por encima de los encerados en caso de viento, sujetándola con estacas.

La longitud total es de 14 metros, y su ancho, de 6'50 entre los piés derechos, y 8'10 entre los tornapuntas.

La superficie cubierta es de 91 metros cuadrados entre los piés derechos y 113'40 contando los tornapuntas. La capacidad es de 209 metros cúbicos.

Los encerados de la cubierta y de las entradas són diez.

1.º Dos de 11 metros por 8, que se

colocan transversalmente sobre la armadura y se estiran por cuerdas que se sujetan á las tornapuntas y á los piquetes. Estos encerados se unen solapando y sujetándose con lazadas de cadeneta; por un lado llegan hasta el suelo, y por el otro hasta poco más abajo de la carrera.

2.º Dos encerados de prolongación, correspondiendo á los de cubierta.

3.º Dos cortinas de lona más ligera para los frentes de entrada, que se cierran con correas y hebillas.

4.º Cuatro bandas de pudridero de 0'40 de ancho, que se colocan alrededor de la tienda en contacto con el suelo.

Para el montaje són necesarios seis obreros, y se efectúa en unas tres horas.

Esta tienda-barraca ha sido adoptada en Francia con destino especial á las estaciones de etapa ó centros de aprovisionamiento en campaña.

Pueden almacenarse los artículos siguientes:

Quintales métricos.

Artículos en sacos.....	1.200 á 1.300
Galleta en cajas.....	600 á 700
Conserva carne en latas	900 á 1.000
Salazón en barricas....	800 á 900
Líquidos en barricas...	700 á 800
Heno prensado en pacas.	500 á 700

ó sea el equivalente de 10 á 13 wago-
nes de ferro-carril.

Utilizada como masadería, sirve para 4 hornos, colocados exteriormente.

Dentro de la tienda quedan 3'50 para cada horno, espacio suficiente para las amasaderas, harina y leña.

Dedicándola á almacén de pan, puede contener en clavijales de campaña, 20 á 25.000 raciones.

Como refectorio de estación puede contener 20 mesas, para 200 hombres.

El empaque de esta tienda se hace en 10 bultos, comprendiendo los accesorios y piezas de recambio; con un peso total de 957 kilogramos.

PESETAS.

El precio de la armadura es de	165
Idem de las telas.....	725
Accesorios y piezas de recambio	120
Empaques	33

TOTAL..... 1.045

De **El Eco Militar**, periódico de la Habana, copiamos los siguientes párrafos:

«Ván muy adelantadas las obras que por la comandancia de ingenieros de esta plaza se vienen haciendo en el interior del castillo del Príncipe, para convertir en prisiones militares las bóvedas que ántes constituían los pabellones de la fortaleza. Dentro del espacio disponible se están dando á los calabozos las condiciones de salubridad y ventilación convenientes, dotándoles, además, de unos pequeños patios de desahogo.

Falta hacía, en verdad, que ésto se realizase, pues los locales de la Cabaña se hallan, como es sabido, en un estado bastante lastimoso, y los desgraciados que en ellos se vén sujetos á la acción de la justicia són, por esa razón, doblemente dignos de lástima.

También está terminándose ya, por los ingenieros militares, la recomposición de los barracones del campamento del Príncipe, que estaban bien deteriorados, no permitiendo alojar fuerza alguna.

Sólo falta ahora que se active la reparación, por el ramo de guerra, de la subida ó cuesta que desde el final del paseo de Tacón conduce á la loma en que están enclavados dichos barracones, así como el castillo, el hospital militar y la pirotecnia, pues creemos que hace cinco años se le hizo el último arreglo y se halla de todo punto intransitable, causando gran daño á cuantos se vén obligados á cruzarla y sobre todo á los enfermos que por élla tienen que ascender.»

PRENSA EXTRANJERA.

De El Spectateur Militaire:

La Administración militar rusa se propone pedir la suma de 40.000.000 de rublos, con objeto de construir cuarteles destinados al alojamiento de considerables tropas que, hasta ahora, han estado acantonadas en los pueblos.

Además, el ministro de la guerra piensa llevar radicales reformas á la organización de la artillería. En la actualidad, cada jefe de batería recibe anualmente una cantidad en efectivo,

para atender al entretenimiento de aquélla.

Reconocido que este sistema tiene más de un inconveniente, en lo sucesivo los fondos y la administración estarán á cargo del jefe de división.

También se atribuye al ministro el proyecto de crear un cuerpo de artillería independiente de las demás tropas, el cual estará bajo las inmediatas órdenes del comandante de cada cuerpo de ejército, quien lo empleará según las circunstancias y lo podrá hacer operar colectivamente sobre un punto determinado.

Según la **Gaceta de la Alemania del Norte** se han hecho en aquel país ensayos muy interesantes para medir la velocidad de los proyectiles de cañón, por medio de un diapasón que marca el número de oscilaciones con un lápiz fino adaptado á uno de los brazos del aparato. El éxito de estos ensayos, verificados en el polígono de Spandau, ha sido satisfactorio.

El diapasón, puesto en movimiento por la explosión de la pólvora, produce de 2.000 á 3.000 oscilaciones por segundo, las cuales se marcan en una hoja de papel por medio de puntos tan pequeños que, para contarlos, hay que valerse de un microscopio. El aparato ha sido construido por un mecánico de Berlín.

NOTICIAS.

De Viena dicen que el gobierno ruso ha dispuesto mejorar las condiciones de defensa de sus plazas fuertes en la Pequeña Rusia, Polonia y las provincias del Báltico, adoptando el sistema de nuevas líneas de fuertes avanzados en vista de los adelantos realizados por la artillería.

El correo de Canarias dá noticia de que la goleta *Ligera* se alistaba para dirigirse desde Santa Cruz á las costas de Africa, haciendo las escalas convenientes para recoger á los señores que

han de formar la comisión encargada de señalar los límites de la plaza de Mar Pequeña que ha de recuperar España, conforme al tratado Wad-Rás.

El expresado buque recogerá también en Mogador á los representantes de S. M. sherifiana que, en unión de los de España, han de hacer la expresada demarcación de límites.

Estos dias han tenido lugar en Cádiz, con éxito satisfactorio, las pruebas del nuevo y magnífico cañón Armstrong de 45 toneladas, montado recientemente en la batería de la Soledad.

El acto fué presenciado por el excelentísimo Sr. General gobernador militar, vários jefes y oficiales de los cuerpos de la guarnición y los que habían ido con tal objeto de Madrid y del extranjero.

En las pruebas se ha alternado en los disparos la carga de metralla con la de granadas, para medir velocidades.

A propósito de dichas pruebas dice un periódico de Cádiz lo siguiente, respecto á los desperfectos ocasionados:

«A consecuencia de la conmoción producida por los disparos, se han producido considerables desperfectos en el jardín de las Delicias.

Los cristales del techo del invernadero, que eran más de 100, quedaron todos rotos y también vários de la torre, de la pajarera y de algunas ventanas.

También se ha resentido la pared maestra por algunos lados de la torre.

En la calle de Santa Rosalía se rompieron algunos cristales, y lo mismo aconteció en otros sitios, sintiéndose mucho la trepidación en todo el barrio de Hércules.»

En breve llegará á Cádiz la corbeta de guerra española *Consuelo*, que por espacio de seis años ha permanecido de estación en los puertos del Plata.

Se han expedido órdenes telegráficas para que nuestra escuadra se traslade de Mahon á Cartagena, debiendo

verificarlo á la vela las fragatas *Lealtad* y *Cármén*, escuela de marinería y guardias marinas respectivamente.

Las noticias que recibimos de América reflejan la irritación que ha causado en Lima la actitud neutral y pacífica de los Estados-Unidos, en cuyo auxilio confiaban mucho lo mismo el Perú que Bolivia.

Del Norte se sabe que Puga avanzó con 300 hombres, en actitud hostil sobre Iglesias; pero su gente se desbandó al aproximarse á Cajamarca. Se habian hecho en algunas provincias las elecciones de diputados.

Del Centro se sabe que la guerra seguía siendo pretexto de explotación. En Tarma se ocupaban en preparativos para festejar el día de San Andrés, cumpleaños del general Cáceres, con toros, comedias, baile, fuegos artificiales y mojigangas. No se puede hacer guerra más cómoda y entrenada al enemigo chileno.

De Chile nada de importante. A Mariano Alvarez, que por enfermo quedó en Valparaíso, se le iba á trasladar á Chillan; y en cambio á Quimper, que de Angól pasó confinado á Chillan, se le concedía ir á Santiago. Las sesiones del congreso en Santiago tampoco ofrecian interés político.

Se desvanecen las esperanzas de llegar pronto á la paz. Rotas las negociaciones con los calderonianos, parecía que las iniciadas con el Sr. de Piérola dieran algún fruto. El día 4 se recibió en Lima un telegrama en que el señor Piérola avisaba al comité del partido nacional que suspendía su viaje de Nueva-York al Perú, porque las bases de tratado que propone Chile són de imposible aceptación, y que, lejos de resolver el problema, lo complican.

El Anuario del ejército, presentado este año al emperador Guillermo de Prusia, registra los datos siguientes:

El ejército alemán se compone, al comenzar el año 1883, de ocho feld mariscales, comprendiendo en ellos á los coroneles generales y al general feldzeugmeister, que tienen la misma categoría; 40 generales de infantería ó de la caballería; 91 tenientes generales; 129 ma-

yores generales; 251 coroneles; 318 tenientes coroneles y 1.024 comandantes.

Entre los jefes de regimiento se cuentan cuatro soberanos extranjeros: emperadores de Rusia y Austria, reyes de Italia y de Rumania. El emperador es jefe honorario de cinco regimientos prusianos y badenses; el regimiento sajón, de que también es jefe, no está consignado en el Anuario.

El príncipe heredero, es caballero de 66 órdenes, el general príncipe de Bismarck de 45 y el mariscal Moltke de 44 solamente; verdad es que este último es el único personaje que tiene á la vez las dos clases— paz y guerra—de la orden *Para el mérito*.

En el presente año económico se terminarán en la fábrica de Trubia 23 cañones de 15 cm., de fundición sunchados á cargar por la culata, con sus montajes y dotación de proyectiles: 20 cañones de 24 cm. del mismo sistema, cuya mayor parte saldrán de la fábrica con sus montajes y proyectiles.

En construcción existen también cuatro cañones de 25 cm., entubados de los que uno quedará terminado con su montaje y proyectiles, así como 114 cureñas de chapa de acero para reemplazar las de madera que tienen hoy los regimientos de campaña.

La fábrica está atendiendo también sin perjuicio de la fabricación corriente á los pedidos de piezas sueltas, juego de armas y accesorios que se le hacen con destino á las plazas y parques.

Estando la reforma de la fábrica casi en su mitad, la producción, sin embargo, es notable y demuestra lo mucho que nuestra artillería deberá á dicho establecimiento fabril, lo que permite esperar que, en no lejano día, dejemos de ser tributarios de los constructores extranjeros.

OBRAS RECIBIDAS.

LA REVISTA MILITAR ESPAÑOLA, publicará una noticia bibliográfica de todas las obras cuyos autores ó editores le remitan dos ejemplares.